



entidad mexicana de acreditación a.c.

ACREDITA
A

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TORRES.
LABORATORIO DE PRUEBAS RODASE.

QUÍMICA No. 336, COL. PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE,
C.P. 27278, TORREÓN, COAHUILA.

*Como Laboratorio de Ensayos de acuerdo a los
Requisitos establecidos en la Norma Mexicana
NMX-EC-17025-IMNC-2006*

*(ISO/IEC 17025:2005) para las actividades de
evaluación de la conformidad en la rama:*

METAL MECANICA*

El cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2005 por parte de un laboratorio significa que el laboratorio cumple tanto los requisitos de competencia técnica como los requisitos del sistema de gestión necesarios para que pueda entregar de forma consistente resultados de ensayos y calibraciones técnicamente válidas. Los requisitos del sistema de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2005 (sección 4) están escritos en un lenguaje que corresponde con las operaciones de un laboratorio y satisfacen los principios de la Norma ISO 9001:2000 "Sistemas de Gestión de la Calidad- Requisitos" y además son afines a sus requisitos pertinentes."

Acreditación No: MM-075-010/09

Vigente a partir del 2009-08-21*



María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva de ema, a.c.

*En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 09LP0685
El laboratorio está obligado a presentar evidencia del estado que guarda su acreditación así como los alcances de la misma junto con la presentación de este documento.

FOR-LAB-011-00
Página 1 de 1

manuel ma. contreras n° 133
2° piso col. cuauhtémoc
06597 méxico, d.f.
tel. (55) 9148-4300 fax (55) 5591-0529
www.ema.org.mx

México, D.F., 21 de agosto de 2009.
Número de Ref.: 09LP0685

Ing. José Luis Rodríguez Murillo.

Representante autorizado.
José Luis Rodríguez Torres.
Laboratorio de Pruebas Rodase.
Química No. 336,
Parque Industrial Oriente,
C.P. 27278, Torreón, Coahuila.
Presente.

Hago referencia a su escrito del día 11 de mayo de 2009, por el que solicita la renovación de la acreditación de su laboratorio de ensayo en la rama de metal mecánica, de conformidad con la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC17025:2005) "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración".

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 70, 70-C y 81 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, tercer transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado el 20 de mayo de 1997 en el Diario Oficial de la Federación y el oficio No. 100.98.00654 de fecha 10 de diciembre de 1998 por medio del cual se autoriza la operación de la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de enero de 1999, y previo dictamen técnico favorable, emitido por el Comité de Evaluación de Laboratorios de Ensayo, la entidad mexicana de acreditación, a.c. expide la presente:

Renovación de la acreditación No. MM-075-010/09, como laboratorio de ensayo, únicamente en las pruebas descritas en el presente documento:

Prueba	Norma y/o Método de Referencia	Signatarios
Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical. Límites y método de prueba.	NOM-001-ENER-2000	1 y 2

Signatarios Autorizados:

1. José Luis Rodríguez Murillo.
2. Roberto Valadez Huizar.

manuel ma. contreras n° 133
2° piso col. cuauhtémoc
06597 méxico, d.f.
tel. (55) 9148-4300 fax (55) 5591-0529
www.ema.org.mx

Número de Ref.: 09LP0685

La vigencia de la presente renovación de la acreditación es a partir del 21 de agosto de 2009 y su validez queda sujeta a las evaluaciones que las dependencias competentes o la entidad mexicana de acreditación, a.c., realicen, a fin de constatar que el laboratorio de pruebas en su estructura y funcionamiento, cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

Cabe mencionar, que las actividades que se desarrollen con motivo de la presente renovación de la acreditación, deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las reglas, procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto las internacionales, de lo contrario, pueden incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha ley, así como también en los procedimientos aplicables de la entidad mexicana de acreditación, a.c.

En este sentido le recordamos que para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, es necesario obtener la aprobación de la dependencia competente en los términos de los artículos 38, fracción VI, 70 y 83 de la citada Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2005 por parte de un laboratorio significa que el laboratorio cumple tanto los requisitos de competencia técnica como los requisitos del sistema de gestión necesarios para que pueda entregar de forma consistente resultados de ensayos y calibraciones técnicamente válidas. Los requisitos del sistema de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2005 (sección 4) están escritos en un lenguaje que corresponde con las operaciones de un laboratorio y satisfacen los principios de la Norma ISO 9001:2000 "Sistemas de Gestión de la Calidad- Requisitos" y además son afines a sus requisitos pertinentes."

Sin otro particular por el momento, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dedicarle a la presente notificación, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva

c.c.p. expediente.

manuel ma. contreras nº 133
2º piso col. cuauhtémoc
06597 méxico, d.f.
tel. (55) 9148-4300 fax (55) 5591-0529
www.ema.org.mx LSC 01 800 022 29 78

México, D.F., 20 de agosto de 2010.
Número de Ref.: 10LP0996

Asunto: Notificación de Dictamen
Mantener la acreditación

Ing. José Luis Rodríguez Murillo.
Representante Autorizado.
José Luis Rodríguez Torres.
Laboratorio de Pruebas Rodase.
Presente.

Me refiero a su solicitud de vigilancia de la acreditación MM-075-010/09 como laboratorio de ensayo en la rama de metal mecánica, de conformidad con la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 70, 70-C y 81, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con base en el informe de evaluación de fecha 28 de julio de 2010, me permito notificarle que el Comité de Evaluación de Laboratorios de Ensayo durante la reunión de fecha 20 de agosto del presente, emitió dictamen técnico favorable:

Confirma que la acreditación MM-075-010/09 continuará vigente.

Cabe mencionar, que las actividades que se desarrollen con motivo de la presente acreditación, deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las reglas, procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto las internacionales, de lo contrario, pueden incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha ley, así como también en los procedimientos aplicables de la entidad mexicana de acreditación, a.c.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dedicarle a la presente notificación, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva

c.c.p. expediente.

TIS.-170/2009

Dirección General



SECRETARÍA
DE ENERGÍA



"2009, Año de la Reforma Liberal"

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MURILLO
REPRESENTANTE AUTORIZADO
LABORATORIO DE PRUEBAS RODASE
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TORRES

PRESENTE

México D.F., a 28 de agosto de 2009.

Estimado Ingeniero:

Con relación a la solicitud de aprobación, con fecha 27 de agosto de 2009 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 fracciones II, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1º, 2º fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 83 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79 y 88 de su Reglamento; 7 fracción VII, 10 y 11 fracción IV de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008.

Basados en el seguimiento que se ha realizado al proceso de acreditación de ese laboratorio, ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), participando en su evaluación; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

APROBACIÓN DEL LABORATORIO DE PRUEBAS RODASE, DE LA EMPRESA JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TORRES, únicamente en las pruebas y signatarios descritos a continuación:

Pruebas	Normas y/o método de referencia	Signatarios
Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical. Limite y método de prueba.	NOM-001-ENER-2000	1 Y 2

Signatarios autorizados:

1. José Luis Rodríguez Murillo
2. Roberto Valadez Huizar

TIS.-170/2009

Dirección General



SECRETARÍA
DE ENERGÍA

SENER

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Esta aprobación, está sujeta a la vigencia de acreditación **No. MM-075-010/09**, expedida por la ema, referencia: **09LP0685**, con vigencia a partir del 21 de agosto de 2009, y su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la *Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía* o la *entidad mexicana de acreditación, a.c.*, en sitio a efecto de constatar que el laboratorio de pruebas en su estructura y funcionamiento, cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General



LIC. EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA

c.c.p.- Ing. Fernando Hernández Pensado.- Adscrito a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. Presente
Ing. Ybo Pulido Saldaña.- Adscrito a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. Presente